



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Presidencia

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2025/000128

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** CONSULTORIA EN REDES SOCIALES

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de consultoría en redes sociales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a las cuentas existentes en cada momento para materializar los perfiles institucionales oficiales en redes sociales.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Anticipada

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección General Transparencia y Buen Gobierno

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Transparencia y Reutilización de la Información

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La presencia en redes sociales cada vez es más importante, y es necesario y crítico poderla gestionar de una forma correcta. Actualmente, la Administración de la Comunidad de Castilla y León (en adelante "ACCyL") está presente en redes sociales mediante una serie de perfiles institucionales oficiales, que se pueden consultar en el Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/es/redes-sociales/listado-redes-sociales.html>). Todos los perfiles institucionales oficiales existentes sigan unas pautas comunes, de acuerdo con lo reflejado en la Guía de Usos y Estilo en las Redes Sociales de la Junta de Castilla y León, para que la presencia en redes sociales de la ACCyL sea homogénea.

Cada uno de estos perfiles institucionales oficiales, tiene sus propios responsables y gestores. No obstante, como se establece en la ORDEN PRE/584/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de la Presidencia, al Servicio de Transparencia y Reutilización de la Información, perteneciente a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno le corresponden las funciones relacionadas con "la gestión de carácter técnico de las cuentas corporativas en redes sociales". Dicha gestión de carácter técnico consiste en el asesoramiento y apoyo a los gestores en tareas técnicas que tengan que realizar en su día a día.

Es necesario asegurar la continuidad de la estrategia de presencia en redes sociales, a través del continuo apoyo a las cuentas corporativas existentes, y en particular, continuar con la presencia en redes de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2025	G/491A01/64001/0	0110	33.224,00 €	6.977,04 €	40.201,04 €

### PLAZOS DEL CONTRATO





**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de 12 meses desde el 1 de enero de 2025, o desde el día siguiente a la firma del contrato si ésta es posterior.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** Sí

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** El contrato se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 36 meses de duración total del contrato (dos prórrogas posibles de 12 meses cada una).

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato que se prorroga.

Cuando al vencimiento del presente contrato (y de sus prórrogas si las hubiera) no se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

**PLAZOS PARCIALES:** No

#### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No





## INFORME PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN REDES SOCIALES**

**TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES DESDE EL 01 DE ENERO DE 2025, O DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO SI ÉSTA ES POSTERIOR A ESA FECHA**

### 1 NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El principio de eficacia que inspira la prestación de los servicios públicos, recogido expresamente en el artículo 103 de la Constitución Española, se plasma a través de los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León (en adelante ACCyL) comenzó los trabajos de presencia coordinada en redes sociales a partir del Modelo de Gobierno Abierto, que se puso en marcha con el Acuerdo 17/2012, de 8 de marzo, de la Junta de Castilla y León. De esta manera, desde 2012 se vienen realizando actuaciones relacionadas con esta materia, haciendo que cada vez sea más frecuente que los ciudadanos se relacionen con la ACCyL a través de las redes sociales, con un incremento continuo de publicaciones y seguidores de las diferentes cuentas en redes sociales a través de las que se materializan los distintos perfiles institucionales.

Actualmente, la ACCyL está presente en redes sociales mediante una serie de perfiles institucionales oficiales, que se pueden consultar en el Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/es/redes-sociales/listado-redes-sociales.html>). Todos los perfiles institucionales oficiales existentes siguen unas pautas comunes, para que la presencia en redes sociales de la ACCyL sea homogénea, de acuerdo con lo reflejado en la [Guía de Usos y Estilo en las Redes Sociales de la Junta de Castilla y León](#).

Cada uno de estos perfiles institucionales oficiales, tiene sus propios responsables y gestores. No obstante, como se establece en la ORDEN PRE/584/2022, de 27 de mayo, por la que se





desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de la Presidencia, al Servicio de Transparencia y Reutilización de la Información, perteneciente a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno le corresponden las funciones relacionadas con “la gestión de carácter técnico de las cuentas corporativas en redes sociales”. Dicha gestión de carácter técnico consiste en el asesoramiento y apoyo a los gestores en tareas técnicas que tengan que realizar en su día a día.

Estas funciones se desarrollan en coordinación con la D. de Comunicación, a la que, según la misma ORDEN, le corresponden a través de su Servicio de Identidad Institucional las funciones relacionadas con “la coordinación de los perfiles en redes sociales de la Junta de Castilla y León, así como de la Administración de la Comunidad y de sus entes adscritos”.

Se ha consolidado por tanto la presencia en redes como un servicio esencial de cara a los ciudadanos y empresas, que contribuye mediante la utilización de nuevas tecnologías a potenciar la difusión de la información administrativa y a reforzar el modelo de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Es necesario asegurar la continuidad de la estrategia de presencia en redes sociales, a través del continuo apoyo a las cuentas corporativas existentes, y en particular, continuar con la presencia en redes de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno.

Actualmente se cuenta con un servicio similar al que se pretende licitar, a través de los trabajos que se están desarrollando en el marco del contrato A2022/000094 de consultoría en redes sociales. Considerando que la finalización del contrato vigente incluidas sus prórrogas previstas será el próximo 31 de diciembre de 2024, procede iniciar la contratación, con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos que se vienen realizando y mantener la eficacia en su gestión. Disponer de los servicios de un consultor experto en la materia debe servir para analizar puntos de mejora, corregir errores, apoyar en el soporte técnico a los gestores de las cuentas institucionales y avanzar en la estrategia coordinada de presencia en redes sociales de la ACCyL.

## 2 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La realización de los servicios que se propone contratar requiere personal especializado en materias relacionadas con la gestión de redes sociales, así como con conocimientos de consultoría en gestión de marketing.

Históricamente, la ACCyL ha optado por un modelo de gestión indirecta de los servicios objeto del contrato, por sus especiales características, por la especialización de los profesionales que han de atenderlos y su necesaria formación continuada, por la obsolescencia a corto plazo de las plataformas que los sustentan, así como por la necesidad de coordinar la ejecución de múltiples y diversas prestaciones.





Actualmente, si bien la ACCyL tiene entre sus medios personales perfiles técnicos, estos perfiles carecen de la especialización suficiente y de la experiencia requerida en las materias relacionadas con el objeto del contrato para llevar a cabo una ejecución de los trabajos en tiempo y forma exigidos.

Por todo ello, se considera beneficioso que dichos servicios se lleven a cabo por personal especializado en las materias relacionadas con los servicios objeto del contrato, que cuente con experiencia en proyectos similares.

Esto sin perjuicio de que se pueda garantizar en todo caso el control y supervisión administrativo de su prestación, de modo que se permita seguir prestando con las mismas garantías de calidad y de forma ágil, un servicio de presencia en redes sociales con niveles de calidad acreditados y reconocidos.

### 3 OBJETO DEL CONTRATO – NO DIVISIBILIDAD

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de consultoría en redes sociales, que se presta actualmente a través del contrato A2022/000094 cuya finalización está prevista el 31/12/2024, incluyendo servicios técnicos de consultoría como apoyo a las cuentas existentes en cada momento para materializar los perfiles institucionales oficiales en redes sociales.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante “LCSP”) y dada la naturaleza del presente contrato cuya realización independiente de las diversas prestaciones comprometidas en el objeto de este, dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, no procede su división en Lotes.

La experiencia en la prestación de estos servicios ha demostrado que un elemento clave para garantizar la calidad de la prestación del servicio de consultoría en redes sociales radica en la necesaria y plena coordinación de todas las cuentas y la utilización de herramientas asociadas a los servicios del contrato de forma global. Todos los perfiles institucionales oficiales existentes siguen unas pautas comunes, para que la presencia en redes sociales de la ACCyL sea homogénea, de acuerdo con lo reflejado en la [Guía de Usos y Estilo en las Redes Sociales de la Junta de Castilla y León](#), y ello aconseja la prestación integral del objeto del contrato por un único responsable e interlocutor. En particular, las cuentas de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno seguirán las mismas pautas que las definidas para el resto de las cuentas.

### 4 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO





Se trata, de un contrato de servicios de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la LCSP.

## 5 TRAMITACIÓN

El expediente de contratación se tramitará anticipadamente de forma ordinaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

En aplicación del artículo 117.2 de la LCSP, aunque su ejecución debe iniciarse en el ejercicio 2025, podrá ultimarse en el presente ejercicio la adjudicación y formalización del contrato.

## 6 ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 y 159 de la LCSP.

En particular, a través del procedimiento abierto simplificado recogido en el artículo 159 de la LCSP, ya que se dan las condiciones necesarias para la elección de este procedimiento:

- Que su valor estimado sea inferior a 143.000 euros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Ambos supuestos se cumplen en la contratación de este contrato de servicios que se pretende iniciar.

## 7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 12 meses desde el 1 de enero de 2025, o desde el día siguiente a la firma del contrato si ésta es posterior.

## 8 POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS Y SU DURACIÓN

El contrato se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 36 meses de duración total del contrato (dos prórrogas de 12 meses cada una).





Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato que se prorroga.

Cuando al vencimiento del presente contrato (y de sus prórrogas si las hubiera) no se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

## 9 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Asciende el presupuesto base de licitación a **40.201,04 € (IVA incluido)**.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta:

- El precio de adjudicación del contrato en vigor, cuyos servicios son similares a los demandados en el presente contrato
- Incremento del número de cuentas a las que dar soporte a través de los servicios objeto del contrato
- El incremento del IPC entre septiembre de 2021 (fecha de presentación de ofertas del contrato actual) y junio de 2024 (tomando como referencia la web del INE): 15,5%
- Incremento de precios de mercado para los perfiles necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, en base a su especialización y experiencia
- El incremento en los costes asociados a las herramientas que el adjudicatario tendrá que utilizar para la prestación de los servicios

El contrato en vigor establecía 750 horas de servicio de consultor senior para el desarrollo de los trabajos objeto del mismo, junto con 8 horas de formación asociadas a marketing digital. En el contrato actual, se establecen 780 horas totales de servicios de consultor senior porque existen más cuentas a las que dar soporte y se ha detectado durante la ejecución que existen trabajos suficientes a desarrollar que justifiquen ese incremento de horas anuales. Además, el número concreto de horas de formación a realizar se considera más adecuado establecerlo durante la ejecución del contrato. El precio del contrato en vigor para la hora de consultor, sin IVA, se establecía en 34 euros/hora. Teniendo en cuenta los factores detallados en la estimación del presupuesto base de licitación, se pasa a considerar un precio de 40,8 euros/hora sin IVA (lo que supone un incremento en precio para cada hora del 20%).

Existen además otros costes a valorar dentro del presupuesto base de licitación asociados a las herramientas que el adjudicatario tendrá que utilizar para la prestación de los servicios objeto





del contrato. Dichos costes en el contrato actual eran de 826,45 euros sin IVA. Con esta referencia y teniendo en cuenta que:

- los costes de las herramientas en general van asociados al número de cuentas en redes sociales a las que se debe prestar apoyo y dichas cuentas se han incrementado durante estos últimos años
- el encarecimiento del tipo de herramientas necesarias motivado tanto por el incremento del IPC, como por su mayor utilización y por la incorporación de nuevas funcionalidades a las mismas

Para el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato, se ha considerado que los costes asociados al uso de herramientas durante la prestación del servicio ascienden a 1400 euros anuales, sin IVA.

De este modo se realiza el siguiente cálculo del presupuesto base de licitación:

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	FACTOR DE PONDERACION	TARIFA UNITARIA POR HORA (sin IVA)	IMPORTE TOTAL SERVICIO (sin IVA)
CONSULTOR SENIOR	780 horas anuales	40,8 €	31.824 €
HERRAMIENTAS			1400 €
<b>TOTAL (sin IVA)</b>			<b>33.224 €</b>

Por todo ello, y aplicando un 21% de IVA, el presupuesto base de licitación del contrato se estima en: **40.201,04 €**.

## 10 VALOR ESTIMADO: 99.672€ (sin IVA)

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación sin IVA, y las posibles prórrogas de este (de duración máxima 24 meses), para las que se ha calculado el coste total sin IVA a partir del presupuesto de licitación sin IVA.

Esto resulta en el siguiente desglose:

<b>PBL sin IVA</b>	33.224 €
<b>Coste sin IVA 24 meses de duración máxima de las prórrogas</b>	$(33.224 * 2) = 66.448€$
<b>TOTAL</b>	<b>99.672 €</b>

## 11 INDICACIONES QUE INCORPORAR EN EL PCAP

La **memoria del contrato** se incorpora como anexo a este informe-propuesta, detallando todos los aspectos que definen este contrato y deben ser incorporados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de Transparencia  
y Buen Gobierno

## PROPONGO A V.I. ELEVE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Autorizar el inicio del expediente de contratación referenciado en el encabezamiento que se tramitará anticipadamente de forma ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP y, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP, por el procedimiento abierto simplificado, por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades detalladas en la cabecera.

Sonia Gómez Martín

Jefa de Servicio de Transparencia y Reutilización de la Información

